

17.922 I/926. Buenos Aires, noviembre 3 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º.- Anticipar la fecha de clausura del año
escolar en las escuelas nacionales de-
pendientes del H. Consejo, que funcionan
en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca, al día 15 de noviembre
del año en curso, por así exigirlo razones
de orden climatéricas y el mal estado sa-
nitario de las mismas. -

2.º.- Dejar establecido que esta medida
no comprende a aquellas escuelas
que por las características del lugar
donde funcionan tienen determina-
dos vacaciones de invierno. -

Comuníquese por copias de actas a
las oficinas, por Inspección General
de Provincias, anótese en el Libro de Reso-
luciones Generales, Estadística, El Moni-
tor y Archívese. -

Fdo. Gondra - J. A. Córdoba. -

21.280 12/925. Buenos Aires, agosto 25 de 1926. -

Al Señor Presidente del Consejo Nacional
de Educación.

Doctor Luis R. Gondra.

S/D.

De mi consideración distinguida,
En mi carácter de Presidente de la Uni-
versidad Popular "Intendente C. de Alvear"
y en defensa de los intereses de la mis-
ma, tengo el agrado de dirigirme a Ud.

rogándole se sirva mandar devolver las actuaciones sobre reposición de sellados, que fuere enviada a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, y dejar sin efecto dicha reposición de sellos por haberse tratado de solicitudes efectuadas por una Cooperadora de la educación.

Para mayor aclaración acompaño el memorandum de la Oficina de Patentes y Sellos.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

Ido. — Ernesto León Odema.
Presidente

Santiago Cauas.

Secretario General.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1926.

Señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación.

Doctor Don José H. Jofaure.

Como el agrado de dirigirme al Señor Administrador, remitiéndole a los efectos que estime convenientes, las presentes actuaciones por las que la Universidad Popular "Intendente Corcuato de Alvear", solicita exoneración del pago de la multa que se le ha aplicado por infracción a la ley de Sellos, adviniendo para ello que las solicitudes que obran en las mismas, han sido formuladas por una Cooperadora de la educación.

Saludo al señor Administrador

nominal, muy atentamente.

Fdo. L. R. Goudera. - T. A. Córdoba. -
Señor Presidente.

No teniendo, la Universidad de
que se trata, carácter de institución
oficial, procede la exigencia de la
reposición de sellado y multa res-
pectiva. -

Buenos Aires, octubre 13/1926. -

Nº 1775. - Fdo. J. A. Zefauré. -

Buenos Aires, noviembre 2 de 1926. -

Archivarse en Secretaría, Mesa de
Entradas, y pase al Archivo a sus
efectos. -

Fdo. Goudera. - T. A. Córdoba. -

13.484 12/926.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1926. -

El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Rechazar por improcedente el pe-
dido de diferencia de sueldo o de
equiparación al cargo de preceptor,
que presenta el profesor de contabilidad
de la escuela de adultos, no 2 del Bar-
rio Escolar 12, señor Julio R. Chapa,
fundándose en la circunstancia de
poseer título nominal. -

2.º Archivar sin más trámite todos
los pedidos análogos y no dar curso a
los que se presenten en lo sucesivo. -
Comuníquese por copias de autos a las
Oficinas, archívese en Mesa de Entradas.